

ANUNCIO

El Pleno Provincial de la Diputación de Salamanca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2019, ha acordado, a propuesta del Consejo de Administración de REGTSA:

"PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (REGTSA), que a continuación se reseñan con la nueva redacción propuesta:

REDACCIÓN ACTUAL

Artículo 4. La Sede Electrónica

1. Se crea la sede electrónica del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA), que se establece en la dirección de Internet: www.regtsa.es.

Se encargará de la gestión de la Sede la Coordinación General del Organismo

2. La sede electrónica de REGTSA está dotada de un certificado que permite identificar la sede, y el establecimiento de comunicaciones seguras con ella.

REDACCIÓN PROPUESTA

Artículo 4. La Sede Electrónica

1. Se crea la sede electrónica del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de Salamanca (REGTSA), que se establece en la dirección de Internet multidominio: https://*.regtsa.es.

Se encargará de la gestión de la Sede la Coordinación General del Organismo

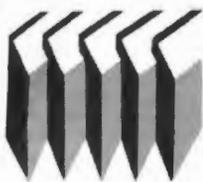
2. La sede electrónica de REGTSA está dotada de un certificado multidominio que permite identificar la sede y subsedes, y el establecimiento de comunicaciones seguras con ella.

SEGUNDO. - Exponer el acuerdo en el tablón de anuncios durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El anuncio de exposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca.

TERCERO. - Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno Provincial adoptará el acuerdo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando de forma definitiva la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo del Pleno.

CUARTO. - La ordenanza entrará en vigor transcurridos quince días hábiles desde la publicación del acuerdo definitivo y el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho acuerdo provisional queda expuesto en el tablón de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca a partir del día de hoy y durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen



REGTSA

ORGANISMO AUTÓNOMO
RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA
SALAMANCA
P8700006 C

oportunas, haciendo advertencia expresa de que una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones, el acuerdo provisional se considerará definitivo.

A tales efectos, el expediente podrá ser examinado en la Asesoría Jurídica de REGTSA, Avenida Carlos I, nº 64 de Salamanca.

Salamanca a 10 de mayo de 2019

LA VICEPRESIDENTA DE REGTSA,

Fdo.: Isabel M^a de la Torre Olvera

